



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 5 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 23/2022 - EX-2021-00051610-CVSA-SC#CVSA.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 23/2022

Obra: “Iluminación Distribuidor Acceso a Gral. Lagos - RN N° 9 - Km. 273.21 - Departamento de Rosario / Provincia de Santa Fe - Tramo VI”

Expediente N° EX-2021-00051610-CVSA-SC#CVSA

Se emite la presente para conocimiento de todos los interesados, según Memo N° ME-2022-00123314-CVSA-GO#CVSA, emitido por la Gerencia de Obras:

Consulta N° 1:

“...le consulto respecto a la planilla de mano de obra que figura en la página 26 del pliego de bases y condiciones particulares, se puede modificar algunas columnas y agregar algún ítem que se le paga al trabajador que no está en la planilla? la planilla es un modelo y se puede armar siguiendo ese criterio pero quizás con otros datos.por ejemplo no entiendo la columna otros habría que poner un cálculo del 70 por ciento de jornada total pq no representa la realidad.se puede omitir? por otro lado la columna VR entiendo que se refiere a valor de referencia pero cuál sería para ustedes? el valor por todas las horas que va a insumir dicho trabajador? pq el valor unitario figura en la última columna...”

Respuesta N° 1:

La planilla se coloca a modo de ejemplo y formalidad, si no es de utilidad y lo suficientemente clara se podrá admitir las propuestas de análisis de costos de mano de obra comunes en el rubro

Consulta N° 2:

“...en el Anexo K (página 43 del PBCP) se establece la metodología de redeterminación de precios. De ello se observa que no existe reconocimiento de variaciones de precios de los materiales principales de la obra como columnas metálicas, luminarias, cables y defensa flexible, sino que se aplica un 33% del precio total a “Asfaltos, combustibles y lubricantes”. Por favor si es así se solicita evaluar un porcentaje mayor de incidencia de materiales y la posibilidad de modificar el índice a otro que refleje de mejor manera los

precios de los insumos de la obra...”

Respuesta N° 2:

Por el momento no se evaluará un cambio en la metodología y coeficientes indicados en el Anexo K del PBCP, reemplazado mediante lo especificado en la Circular Aclaratoria N°1 IF-2022-00099898- CVSA-SC#CVSA y Circular Aclaratoria N°4 IF-2022-00118456-CVSA-SC#CVSA.

Consulta N° 3:

“...por favor ratificar o rectificar si las incidencias de la polinómica de reajuste son las indicadas en el Anexo K, o si surgirán del análisis de costos del oferente adjudicado...”

Respuesta N° 3:

Ratificamos que las incidencias de la polinómica de redeterminación de precios son las indicadas en el Anexo K que surgen de la Circular Aclaratoria N°1 IF-2022-00099898-CVSA-SC#CVSA y Circular Aclaratoria N°4 IF-2022-00118456-CVSA-SC#CVSA.

Consulta N° 4:

“...en el Anexo K (página 43 del PBCP) se establece la metodología de redeterminación de precios, donde se indican todos los índices como “Valores de insumos Tabla I de la DNV”. Se solicita especifiquen con código y descripción del índice que se empleará en cada caso (A1 Mano de Obra, A2 Equipo - Amortización de Equipo, A3 Asfaltos, combustible y lubricantes, A4 Costo Financiero y A5 Gastos Generales). En el caso que un rubro se deba reconocer con la participación de más de un índice, indicar la polinómica a emplear y los índices de cada término...”

Respuesta N° 4:

La relación entre los índices indicados en el Anexo K que surgen de la Circular Aclaratoria N°1 IF-2022-00099898-CVSA-SC#CVSA y Circular Aclaratoria N°4 IF-2022-00118456-CVSA-SC#CVSA., y los “Valores de insumos Tabla I de la DNV” son como se indican a continuación:

Índices CVSA	TABLA I - FUENTES DE INFORMACION - INSUMOS - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD			
	Nº	INSUMOS	APLICACIÓN	FUENTE
A3	69	Asfaltos, comb. y lubr. p/Var. Referencia.	43% Var. Cemento Asfáltico C.A. (80); 44% Var. Gas Oil (97) y 13% Var. Aceite lubricante (98)	Petroleras y ACA Central
A2	70	Equipos p/Var. Referencia.	Var. Apert. Máquinas y Equipos. IPIB, Cuadro 3.2 Nivel Gral. Prod. Importados. Posición 29	INDEC
A5	71	Gastos generales p/Var. Referencia.	Var. Apert. Gastos Generales. ICC. Cuadro 1.4	INDEC
A1	96	Mano de obra - p/Var. Referencia	Var. Apert. Mano de Obra directa - Código 51560 - Capitulo Mano de Obra.	INDEC
A4	105	Costo financiero (Mensual).	Var. Tasa Efectiva Mensual Vencida = T.E.M. (30 días)	BANCO NACION

La redeterminación de precios se realizará según lo indicado en el Anexo K.1 del PBCP Régimen de Renegociación y Redeterminación de precios para CVSA – Artículo 11 donde se indica que la Variación de Referencia se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, según la estructura de ponderación de la Tabla.

A efectos de verificar la admisibilidad de la redeterminación o renegociación que presente un contratista, CVSA utilizará el sistema creado y aplicado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, denominado “Var-Erm”, el cual se encuentra publicado y actualizado regularmente por dicho organismo público en su sitio web.

Consulta N° 5:

“...indicar la página web donde se puedan descargar los valores de todos índices necesarios para calcular la redeterminación de precios...”

Respuesta N° 5:

La dirección web de publicación de índices es: [https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/tramites/redeterminacion -de-precios](https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/tramites/redeterminacion-de-precios)

Consulta N° 6:

“...en el título “Insumos asociados” (página 28 del PBCP) se detalla una composición de costo de los equipos. Por favor aclarar si esto tiene que ver con la forma de determinación del costo horario de equipos, para su uso en la “Planilla de equipos” de la página anterior y/o si tiene vinculación con la redeterminación de precios...”

Respuesta N° 6:

La planilla indicada se coloca a modo de orientar y dar una formalidad a la valorización de la obra. La redeterminación del precio de la obra se realizará según lo indicado en el Anexo K (Circular Aclaratoria N°1 IF-2022-00099898-CVSA-SC#CVSA y Circular Aclaratoria N°4 IF-2022-00118456-CVSA-SC#CVSA)